

H - 84 - 16.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852.

Policia

D. José M.^a Nunez, apoderado de D.^a M.^a
Man. Uela, sobre licencia p.^a edificar de nueva
planta la casa c.^a del Piemonte n.^o 6 m.^a 325

139. f.º 36.

N.º 236. v.º to



Excmo Sr.

D. José M.º Ruíz, como apoderado de D.ª María Ma-
nuela Ceballos, a.º V.º, hace presente: Que siendo dueña su
procedante de la casa sita en la calle de Piamonte
número tres nuevo, seis viejo, de la manzana tresien-
tas veinticinco, ha determinado edificarla de nue-
va planta, en cuya atención a.º V.º.

Suplica se sirva disponer lo necesario a fin de que
se haga la alineación de la fachada de nueva edi-
ficación de la casa citada y un alarimo de
su altura para presentar dibujo de ella con lo
demás necesario a fin de obtener la licencia de edi-
ficación. Madrid 11 de Junio de 1852.

Madrid 17.º de Junio
de 1852.
Por acuerdo qual.
del Excmo. Ay.º
Para a la Comi-
sion de Obra.

José M.º Ruíz

Madrid 17.º de Junio de 1852.

Comision de Obra.

Para al Sr. Ven.º Alcalde del Distrito y a.º g.º en reunion
del Sr. Regidor vocal de la misma donde de Cumbros
altos, del Arq.º del Cuartel, y el del interesado,
se proceda al acto de la tira de cuerda; de cuyo
resultado se informe por dho. Profesor.

Y el Sr. Corregidor -

Ponce

Junio 22 de 1852.

Se señala para la tira de cuerdas, que se manda en decreto anterior el día 25 del cor. ^{to} a las once en punto de la mañana: Pasará el oportuno recado de atención al Excmo. V. or Conde de Cumbres, alcaide Reg. or vocal de la Comisión de obras del Excmo. Ayuntamiento. Del arg. to de Villas, al interesado y dueño de ellas para que tenga efecto.

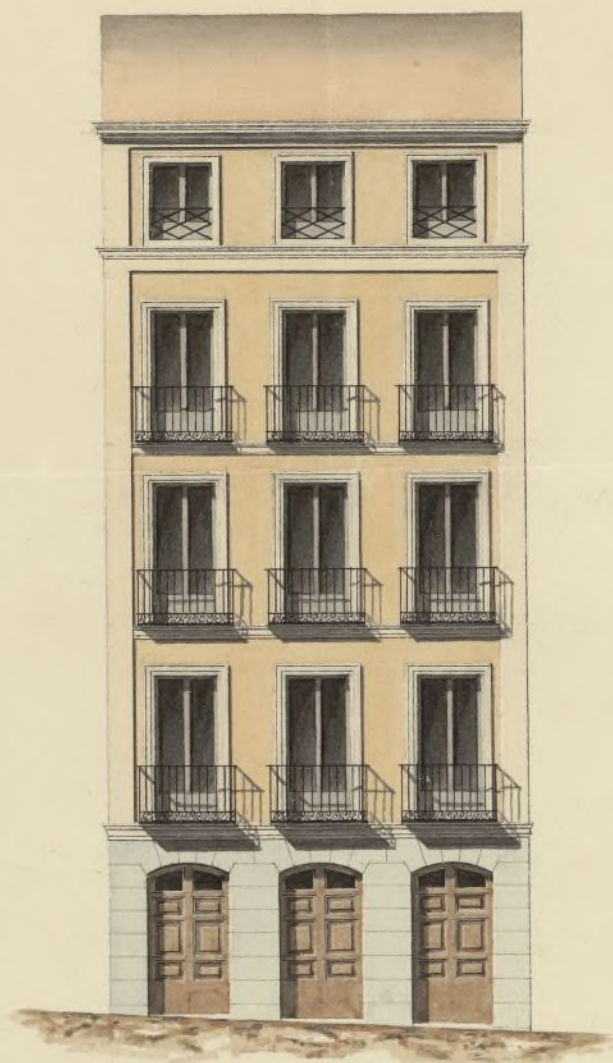
El Ten. de Alcalde;

Manuel García

Señores de la Comisión de obras: Marcada la alineación que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa que se trata de nueva planta por D. José María Muñoz en la calle del Príncipe núm. 325, resulta que la fachada se establecerá en línea recta en los 26 $\frac{3}{4}$ pies que tiene de extensión, alineando por la derecha con la núm. 1 que se está construyendo de nueva planta y por la izquierda con un punto que deje para la calle un ancho de 24 pies, rematándose por el 1.º punto 1' 8 pies y por la izquierda 1' 9 que hacen 33 $\frac{1}{2}$ pies, los que a precio de 7 reales importan la cantidad de 234 reales 2 m. que deberá abonarse a el interesado de los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá de 58 pies siendo por lo mismo de 64 la de la planta baja formados por el centro de aquella y podrá construirse piso bajo, principal 2.º y 3.º sin levantar boardallas vivideras en la primera enegia a la calle, utilizando estas en las interiores siempre que no bajen de nueve pies y estén a cilo raso. Caso de convenir a el interesado construir Estabano, no excederá la altura total del edificio con inclusión de este de los 58 pies citados, y se levantará

entramado de techos a los techos interiores de la fachada, sien-
do su altura de nueve pies sin subir sobre el alero mas de
seis, presentando el sistema el plano de fachada firmado
por arquitecto para la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento.
D. S. S. sus embargos acordaran lo que mejor estimen.
Madrid 26 de Junio de 1852.

Vidoro Manno



Calle del Piemonte Núm. 3.

N.º 6. antiguo Manz.ª 325.

Pie 10 5 0 10 20 30 40 50 Cast.ª

Madrid 28 de Junio de 1852.

José M.ª Guallart
y Sanchez

130 p. 36.



Excmo Sr.

D. José M.^a Nuñez, apoderado de D.^a Maria Manuela Cela,
á V.^a E. hace presente que por consecuencia de la tira de cuerda
verificada el 25 del que rige respecto de la casa calle de Bramon
te número 3 nuevo, viejo, de la manzana 325, ha mandado hacer
el adjunto dibujo de su fachada firmado por el Arquitecto D. José
M.^a Suallart y Sanchez, que tra de dirigir la obra, con la ad-
vertencia de distribuir tres huecos en su estension horizon-
tal para mejor resultado de la distribucion interior á lo que
el dicho Profesor dice que resultan los muros intermedios de
manado estrechos y sera necesario entramarlos al tras dor
para ayudar en reunion, en cuya atencion á V.^a E.

Suplica que en vista de la precitada tira de cuerda y dibujo
de fachada adjunto se urva acordarle la licencia necesa-
ria para edificar la casa que se cita con la circunstancia de
poder entramar al tras dor de la fabrica de fachada desde pi-
so principal inclusive en adelante. Madrid 30 de Junio del 52.

Madrid 30 de Junio de 1852.

Comision de Obras.

Para con el plano q. se acompaña
á informe del Arq.^{to} del Cuastel.

U. A. Correg.^r

Pernay


José M.^a Nuñez

Senores de la comision de obras. Examinado el plano de fachada
de la casa que se trata construir de nueva planta en
la Calle del Bramonte número 3 manzana 325

por D. Don Maria e Numer, apoderado de D.^a Maria
Manuela Ceta, dueña de la misma, formado por D. Don
Maria Guallart y Sanchez, arquitecto por la Academia
Nacional de San Fernando, lo halló arreglado a los principios
del arte, siempre que se construya entramado y perfectam.
representado con fabrica desde el piso principal arriba, y de
quien de contina la planta baja en varon a el poco espesor de
la muelones, deviendo ser la altura de la citada planta baja
de 14 pies medidos por el centro y el total de 58 con inclusion
del Estabano, situado a los traves interiores, en el que se colocaran
los antepechos de fabrica en vez de los de hierro que marca el
plano, con lo que no veo inconveniente en que U.S.S. se
sirvan conceder la licencia que se pide, observandose en la
construccion el dicho presentado con dichas modificaciones
y con las circunstancias de que los cimientos han de cons-
truirse sobre terreno firme con piedra de pedernal y mezcla
de cal y arena, dandoles 4 pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el curas del piso de la Calle, en donde se hallan
medio pie de cada lado se sentara el local de cantoria de
tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso, resultando
dos baldas deubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten
en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y
con el mismo grueso requirira de fabrica de ladrillo y mezcla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal y de la misma fabrica en todas las alturas, sien-
do los arcos de puertas y ventanas del propio material,
sus entramados y cornisamentos de madera, se hallandose

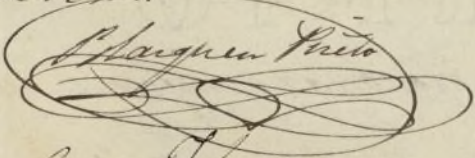
por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte
el último de 2^o pies de grueso para el arriete del alero que
será de madera de uirgata compuesto de solera, carrillos con
focadura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa
de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando sobre la misma
una canal general para que recogidas en ella las aguas lluevadas se
introduzcan en las bajadas de plomo, embebidas en los muros de
fachada, las que desaguarán por encima de la azera a la Calle.
Los balcones tendrán de vuelo lo mas que y medio los del piso principal
y uno los de los pisos restantes, dándoles 3^o pies de altura y al
intervalo de los balaustrés seis dedos quedando recubiertas las parti-
das en la parte un pie y mas de otro reparadas del vivo de la
luz de las ventanas. En las puertas no habrá restante ni pel-
dano alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no im-
pedan el tránsito público; en las azeras se sentarán losas de piedra
berroquena de medio pie de espesor y tres de hilada, sentandolas
con mortero de cal bajo una mancha seis que puedan abrirse
cubiertas orientales a los Estanos, deviendo estas colocarse
entre las mochetas de las puertas o a plomo de los muros; y por
último se rebocará la fachada convenientemente imitando con
las juntas un buen modo de construcción pintando al olio de
un color claro las puertas de la Calle. Estando el Excmo. Ayun-
tamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y
de su seguridad, podrá cuando guste el Tenor Alcalde
Corregidor mandar se reconozca e informe acerca del estado
de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso
luego que este remita el local de cantería, despues de

curarado el piro principal, cuando la fachada se halla
 coronada con el alero y por último después que esté concluida
 estrictamente la firma de fusi de reconocer si está en estado
 de alquitame para que practicados los cuatro reconocimientos
 resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.
 En la construcción de andamios de la fachada se observará que
 las almas sean de resacas colocadas en medio de los bucos a
 excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros
 medianeros para que no resulten nichos en la fábrica, las
 puentes serán de maderos de a' seis y los tablones de buena calidad
 sin nudos saltadros proviendo tres por lo menos en el ancho de
 cada andamiado, no constituyendo el arquitecto se carguen con
 mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagra-
 dable se pondrán maderos de a' 8, o de a' 10 entre las almas
 que sirven de antepuercos o varanillas, elevándose de los tablones
 unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde se coloque el
 penante que se formará con toda solidez, cuidando además
 el profesor que los andamios interiores se quiten según
 arte para evitar desgracias. Madrid 14 de Julio de 1852.

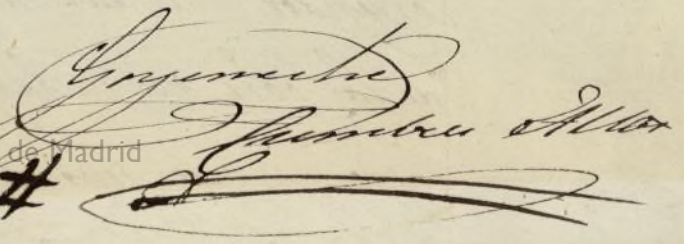
Vidoro Alvaros 

Excmo. Sr.

Con presencia de lo solicitado por D. José M.ª Urrea, y de lo expuesto
 en su ración por el Arquitecto de esta Villa, la Comisión de D.ºn esta
 conforme en q.º se defienda a la concesión de licencia y.º edificar de
 nueva planta la Casa C.º del Diamante n.º 2.º, a condición de ejecutarse
 la obra con entera sujeción al detalle de alineación y demás es-
 tremos consignado por el referido Profesor. Madrid 8.º de Julio
 de 1852.



Cara Torre

Ayuntamiento de Madrid
 Ma# 

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que
 interviene a la aprobación del Sr. Director general de Obras P.ºn
 Madrid 14 de Julio de 1852.

Madrid 9 de Julio 1852.
 En Ayuntamiento. Carro.
 Con la Comisión.

Julio 10
 Dese cuenta

El Excmo Ayuntamiento de esta Villa por
su acuerdo de 9 del corriente ha acordado en conformi-
dad p.^a q.^a D.^a Maria Manuela Bela pueda proceder a
la nueva construccion de la casa (calle del Piemonte
n.^o 3 con sujecion al detalle de alineacion y demas reglas
consignadas por el ~~Ayuntamiento~~ arquitecto del Depar-
tamento.

Y a fin de que V.^s pueda autorizar el anuncio
de acuerdo si lo hallare conforme tengo el honor de re-
mitirle adjunto el expediente.

Dios & = Madrid 16 de Julio de 1852.

A. Director general de Administracion local

No. 236 v^{to}

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 2.

Recibido a las 9 de la
manana de hoy 31.

Julio 31

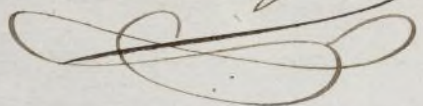
Para la Srta de
Ayuntamiento p. lo
efectos conyguentes

Madrid 10 de Set. 1852.
En Ayunt. Cons.
Queda S. C. enterado;
mediante haber tenido
efecto la expedicion

Esta Direccion general
ha resuelto aprobar el
expediente que suelve
a V. S. instruido a instan-
cias de dona Marmela
Belas a solicitud de per-
miso para edificar se-
nueva plantas la casa
calle del Diamante nu-
mero 2; expedieñdose la
oportuna licencia al
representante de la in-
tervenida Don Jose Ma-
ria Armer y abou du-
rale con aplicacion al
capitulo de cargas del
presupuesto municipal
del año corriente porien-
tos treinta y cuatro rea-
les dos mrs. valor del
terreno que segun las
nueva alineacion seja
la finca en beneficio
del tránsito publico.

Dios

Y Licencia, segun lo
dispuesto por el Sr.
Acad. de Corregidor.



ques. a '17. mil de
Madrid 29 de Julio de 1851

El Director interin

Juan Pardo
Alvarez



Sr. Acad. de Corregidor de Madrid

Al Operarme á la deliberacion
del Excmo Ayuntamiento proponiendo
de mi parte referir á la concesion
de licencias á calidad de ejecutiva
la obra con su respectiva inspeccion
á efecto de administracion y demas
extremos conyungal por el Excmo

Acuerdo preterito á. S. C. en sesion
celebrada ~~el~~ el mes de Julio
acuerdo conformando con lo propuesto
por la Excmo. Comision ha sido
aprobado con fecha del 29 por la Di-
reccion genl de Administracion local
y para que concurra á lo fin
propuesto, doy las presentes que
firmo Madrid por D. Juan de
1852

Acuerdo ^{la licencia} He recibido el expediente que ha meritado este
Expediente, May 4 de Agosto 1852

Como Inscrito
Jose W. Guallart
y Sanchez

La Direccion general & Administracion local
al resolver aprobada con fecha 29 de julio ultimo el
expediente instruido en el Excmo Ayuntamiento a instancia
de D. J. de M.^a Suarez, solicitando el oportuno permiso
para edificar & nueva planta la casa c. del Placer
de n.º 3 m.º 325 propia de D. M.^a Maria de la Cruz, y que
pueda aplicarse la oportuna licencia al interior, ma-
nifiesta asimismo que con cargo a los fondos consig-
nados al efecto en el presupuesto municipal del correspon-
diente se le abone la cantidad de 234 r. 2 m. valor de
33 pies $\frac{7}{16}$ que segun la abstraccion señalada reja la
finca en favor del tránsito publico.

Lo comunico a V.ª para su inteligencia y efec-
ta cumplimiento.

Dios & = Madrid 3 de Agosto de 1852

El Depositario de esta Villa
Y fiscal de la Contaduría de la misma.